



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación Declaración Jurada Resolución N°1694-GCABA-MEDGC/21

---

**VISTO:** La Resolución N°1694-GCABA-MEDGC/21, el Expediente Electrónico N° 10658152- -GCABA-DGEGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N°1694-GCABA-MEDGC/21 autoriza la inscripción condicional y el desarrollo de actividades académicas a los estudiantes del nivel superior en todas sus modalidades y formación profesional, que adeuden la documentación de finalización de estudios secundarios de otras jurisdicciones por razones vinculadas a su tramitación, debiendo cumplimentar dicho requisito hasta el día 30 de noviembre 2021, inclusive;

Que asimismo, dispone que una vez presentada la documentación que acredite los estudios secundarios aprobados, conforme al plazo ut supra mencionado, el estudiante regularizará todas las actividades académicas desempeñadas por éste hasta dicha fecha;

Que dicha norma se dictó en un contexto de Emergencia Sanitaria declarada por el virus COVID-19, con la finalidad de contemplar la situación de aquellos estudiantes que al día de hoy no cuentan con el título de Nivel Secundario correspondiente a otras jurisdicciones o se encuentran en trámite de convalidación de estudios en el extranjero correspondientes a dicho nivel y garantizar su trayectoria educativa favoreciendo el acceso y la permanencia a la educación de nivel superior en todas sus modalidades y formación profesional;

Que a través del artículo 3° de la citada resolución se encomendó a esta Dirección General de Educación de Gestión Privada, en el marco de sus competencias, a dictar las normas a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que sean necesarias para su cumplimiento;

Que corresponde establecer como requisito por parte de las y los estudiantes que se encuentren contemplados por la Resolución N°1694-GCABA-DGEGP, una Declaración Jurada en la que manifiesten conocer todos los términos de dicha norma y las consecuencias de la no presentación de la documentación adeudada en el plazo por ella establecido;

Que en este sentido, a los fines de la implementación de la Resolución N° 1694-GCABA-MEDGC/21 deviene necesario aprobar la Declaración Jurada que los y las estudiantes deberán presentar ante los institutos educativos de nivel superior incorporados a la enseñanza oficial;

Que, por ello, deviene necesario el dictado del acto administrativo en el sentido precedentemente expuesto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son delegadas por la Resolución N°1694-GCABA-MEDGC/21,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA**

**DISPONE**

Artículo 1°: Apruébase la “Declaración Jurada ” destinada a la Educación Superior en todas sus modalidades y Formación Profesional en el marco de la Resolución N°1694GCABA-DGEGP/21, que como Anexo I (DI-2021-10817712-GCABA-DGEGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°: Establécese que los estudiantes que se encuentren en la situación contemplada por la Resolución N° 1694-GCABA-MEDGC/21 deberán completar y presentar ante los institutos educativos la Declaración Jurada aprobada por el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección Pedagógica – Supervisión de Nivel Superior. Cumplido, archívese.